

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 221 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 31 MAR 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 166-2015-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica por el cual se establece el procedimiento para implementar la Política de Protección de Datos Personales dispuesta por la Ley N° 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de julio de 2011 se publicó la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante la ley, que tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en el marco de respeto de los derechos fundamentales reconocidos por la misma. En ese sentido, establece una Política de Protección de Datos Personales que se debe implementar en el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

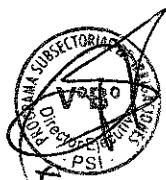
Que, el artículo 2.°, numeral 15 de la Ley define al Titular del Banco de Datos Personales como aquella persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de estos y las medidas de seguridad.

Que, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales ha implementado la "Directiva de Seguridad de la Información" como norma orientadora de las condiciones, requisitos y medidas técnicas que se deben tomar en cuenta para el cumplimiento de la Ley y su reglamento, encargando dicha función al Responsable de Seguridad del Banco de Datos Personales, que deberá ser designado por el Titular del Banco de Datos.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, dispone que en el plazo de dos (2) años de su entrada en vigencia, los bancos de datos personales existentes, deben adecuarse a lo establecido en la Ley y el Reglamento;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones de la entidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Responsable de Seguridad del Banco de Datos Personales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 2°.- Entiéndase como Banco de Datos Personales del Programa Subsectorial de Irrigaciones a todos aquellos sistemas automáticos y manuales que contengan datos personales de personas naturales que se encuentran a cargo de los Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento del PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, al servidor designado, a las Direcciones, Oficinas y Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 4°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gov.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo